



HOMOLOGACIÓN DE LOS 11 PRIMEROS AÑOS DE ESCOLARIDAD

➤ DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. **Solicitud** cumplimentada de homologación para títulos extranjeros no universitarios. Realizar la solicitud desde SEDE ELECTRÓNICA, luego imprimir la misma, firmarla y presentarla junto al resto de la documentación. Instrucciones en: <http://www.educacionyfp.gob.es/mc/convalidacion-homologacion/convalidacion-no-universitaria/solicitud.html>
2. **Pasaporte o documento de identidad** (original y fotocopia simple en tamaño A4)
3. **Certificado** de 1º, 2º y 3º de Secundaria Ciclo Básico o de 1º, 2º y 3º de Educación Media Ciclo Básico (original y fotocopia simple en tamaño A4)
4. **Certificado** de 4º y 5º de Secundaria Bachillerato o de 1º y 2º de Bachillerato Diversificado (original y fotocopia simple en tamaño A4)
5. **Acreditación** (comprobante electrónico) **de transferencia bancaria** del pago de las tasas por apertura de expediente (**Cuantía: 24,88 Euros**).

✓ **Pagos realizados en URUGUAY o en otros países (fuera de España):** realizar una transferencia internacional a través de un banco de la cuantía de la tasa a:

Entidad bancaria: Banco de España - **Domicilio bancario:** C/ Alcalá 48, 28014-Madrid (España).

Titular: Ministerio de Educación y Formación Profesional. Domicilio C/ Alcalá 34. CP 28071-Madrid (España).

Cuenta: "Tesoro Público. Ministerio de Educación y Formación Profesional. Cuenta restringida para la recaudación de tasas" N° ES27 9000 0001 2002 5310 8018

Código IBAN: ES27 9000 0001 2002 5310 8018 **Código SWIFT (o BIC):** ESPBESMMXXX

CÓDIGO TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES: **OUR**

COMISIONES BANCARIAS: el importe establecido para la tasa en cada caso será el que haya de ingresarse en dicha cuenta restringida, con independencia de los gastos que ello pudiera ocasionar para el obligado al pago con respecto a la entidad desde la que se emita la transferencia. Esos gastos de transferencia o cualquier otra comisión bancaria, en su caso, serán siempre de cuenta del interesado y no podrán aminorar el importe de la tasa que se ingrese en la cuenta restringida.

- ✓ **Pagos realizados en ESPAÑA:** depósito por ventanilla en cualquier banco de España donde recauden tributos, a través del impreso N° 790. Descargar en:

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/gestion-titulos-comun/tasa-790-079-ingreso.html>

O bien transferencia desde banco español, o europeo, a la cuenta indicada en el párrafo superior. Si realiza la transferencia un tercero es recomendable que dicha persona, al cargar los datos de transferencia y en el apartado "ASUNTO o MOTIVO DE TRANSFERENCIA", coloque el nombre y apellido del titular del trámite de reconocimiento.

➤ LEGALIZACIONES (sólo se legalizan los originales)

1. Ministerio de Educación y Cultura: Calle Reconquista 535, Montevideo (**Documentos 3 y 4**)
2. Ministerio de Relaciones Exteriores: sello APOSTILLA DE LA HAYA. Calle Cuareím y Colonia, Montevideo (**Documentos 3 y 4**)

COMPULSA DE DOCUMENTOS: Para este trámite deberá presentar los documentos originales legalizados y fotocopias (por ambas caras). Se realiza en el Consulado General de España (C/ Libertad 2738, 11300 Montevideo).

➤ **INFORMACIÓN Y CONSULTAS ESPECÍFICAS:** informacion.ar@educacion.es

➤ DÓNDE SE PUEDE PRESENTAR:

- ✓ **Montevideo: Embajada de España**

Calle Libertad 2738, Montevideo 11300

TE: + 598 2 708 6010 Correo-e: emb.montevideo@maec.es

Web: <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/Montevideo/es/Paginas/inicio.aspx>

Horario: Lunes a viernes de 9,00 a 13,00 Hs.

- ✓ **Madrid: Ministerio de Educación y Formación Profesional**

C/ Los Madrazo, 15-17. Madrid. Te: + 34 910 837 937 [✉ informacion@educacion.gob.es](mailto:informacion@educacion.gob.es) www.educacionyfp.gob.es

Atención con CITA PREVIA en Madrid: <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/registros.html>

- ✓ **Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas españolas:**

www.educacionyfp.gob.es/argentina/enlaces.html < España < Delegaciones de Gobierno (Alta Inspección de Educación) en las Comunidades Autónomas.